

RESOLUCIÓN N° 082-2016-2018/CEP-CR

Lima, 04 de octubre de 2017

En Lima, el 04 de diciembre de 2017, en la Sala Francisco Bolognesi del Congreso de la República, se reunió en su Vigésimo Primera Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante, la "COMISIÓN"), bajo la Presidencia del **Congresista Juan Carlos Eugenio Gonzáles Ardiles**; con la presencia de los señores **Congresistas Vicepresidente Wilbert Gabriel Rosas Beltrán**; Secretario; **Eloy Ricardo Narvaéz Soto**; **María Úrsula Ingrid Letona Pereyra**; **Mauricio Mulder Bedoya**; **Alberto Eugenio Oliva Corrales**; **Milagros Emperatriz Salazar De la Torre**; y **Milagros Takayama Jiménez**;

La COMISIÓN, en virtud, de las competencias que le atribuyen los artículos 8¹ y 11² del Código de Ética Parlamentaria (en adelante, "el CÓDIGO"), y los artículos 25³, 27 numeral 1, literal c)⁴, y el artículo 28⁵ del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante, "el REGLAMENTO"), la COMISIÓN decidió iniciar indagación preliminar, contra la **Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas**, y **contra los que resulten responsables**, en este caso, los **Congresistas Carlos Alberto Domínguez Herrera**, y **María Cristina Melgarejo Paucar**, sobre la denuncia periodística del programa "Cuarto Poder" de América Televisión de fecha 17 de setiembre de 2017, con el titular: "Yesenia Ponce afirma que Keiko le ordenó guardar proyecto para reactivar Chincas", y "En un audio exclusivo, la congresista indica que así como va Fuerza Popular, está bien difícil que Keiko sea presidenta"; el mismo que se encuentra publicado en la página web: <http://www.americatv.com.pe/cuarto-poder/audio-congresista-yesenia-ponce-revelaria-traffic-influencias-ancash-noticia-74947>; de acuerdo a los siguientes hechos:

"Yesenia Ponce, la congresista de Fuerza Popular, representante de la región Ancash, que hoy está en la mira de las investigaciones por supuestamente haber consignado información falsa en su hoja de vida, es un personaje que, sin duda, le dará más de un dolor de cabeza a la bancada anaranjada y, sobre todo, a su lideresa Keiko Fujimori.

Cuarto Poder difundió un audio que, desde ya, ha sacudido a la política local ancashina. Se trata de un audio que está en manos de la Fiscalía de la región, material que, según los denunciantes, fue presentado para indagar, entre otras irregularidades, un presunto tráfico de influencias, supuestas presiones parlamentarias que agudizarían aún más la crisis de desgobierno en Ancash.



¹ Artículo 8 del Código de ética Parlamentaria. En el Congreso de la República funciona una Comisión de Ética Parlamentaria encargada de promover la Ética Parlamentaria, prevenir actos contrarios a la misma, absolver las consultas que se le interpongan y resolver en primera instancia las denuncias que se formulen de acuerdo con el presente Código.

² Artículo 11 del Código de ética Parlamentaria. El procedimiento de investigación ante la Comisión de Ética Parlamentaria se inicia de oficio o a pedido de parte. Las denuncias deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria. Las denuncias de parte pueden ser presentadas por:

a) Uno o varios Congresistas. b) Cualquier persona natural o jurídica afectada por la conducta del Congresista con la documentación probatoria correspondiente. La parte denunciante puede aportar nuevas pruebas durante la investigación y participar en el procedimiento de acuerdo con el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria. La Comisión de Ética Parlamentaria actúa de oficio, por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, al tener conocimiento de actos contrarios al Código de Ética Parlamentaria.

³ Artículo 25 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria. El procedimiento de investigación ante la Comisión de Ética Parlamentaria se rige por los siguientes principios:

a) Principio de legalidad. b) Principio de impulso de oficio. c) Principio de razonabilidad. d) Principio de imparcialidad. e) Principio de celeridad. f) Principio de proporcionalidad. g) Principio de Causalidad. y h) Non bis in idem.

⁴ Artículo 27 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria. Requisitos para la presentación de Denuncias. 27.1 Puede formular denuncia por contravención al Código de Ética Parlamentaria, ante el Presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria. b) De oficio, la Comisión de ética Parlamentaria, por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros.

⁵ Artículo 28 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria. Calificación de la denuncia. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amenta el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión puede efectuar, cuando corresponda, indagaciones preliminares sobre el hecho denunciado, citar a las partes, o proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40 del presente reglamento. La etapa de indagación es reservada. Culminado el período de indagación, la Comisión verifica:

a) Si, de comprobarse el hecho denunciado, éste infringiría los principios establecidos en el Código de Ética. y, b) Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación.

De comprobar la concurrencia de estos dos requisitos, la Comisión dispone que se inicie la investigación. El denunciante deberá expresar claramente en su escrito de interposición de la denuncia, las normas del Código de Ética o del presente Reglamento en virtud de las cuales solicita que se inicie la investigación. Las denuncias que no contengan una relación lógica entre los hechos denunciados y el petitorio y/o entre los hechos denunciados y la fundamentación jurídica, serán declaradas improcedentes.

Cuando la Comisión inicia una investigación de oficio, se pronuncia sobre el cumplimiento de los requisitos señalados en los puntos a) y b) del presente artículo.

Yesenia Ponce: Pero hay que ver alguien, le digo, alguien que vaya como presidente regional. Y vas a ver que va a hacer bien las cosas, pero hay que buscarlo. No, no tanto que tenga estudio, maestría, porque nada de eso, no sirve, porque eso se queda en la pared.

A continuación, desde la voz de Yesenia Ponce, detalles reveladores en especial en estos momentos de ruptura con el Ejecutivo.

Me llama a su despacho a una reunión y me dice Keiko, me dice: Yesenia ¿vamos a ayudar al Ejecutivo? ¿Le vamos a solucionar al Ejecutivo? Nosotros vamos a ser gobierno el 2021. Este proyecto tiene que ser nuestro

La legisladora, a quien se le sindicó de haber presentado supuestos falsos certificados de estudios de cuarto y quinto de secundaria, desnuda en este audio que la bancada naranja no es todo lo sólida que aparenta.

Yesenia Ponce: Pero yo lo que veo es celos, celos, porque tengo llegada con los ministros. No los reciben a ellos, y si a ellos los reciben, es el vice. Y yo con una llamada que doy al toque me contestan.

Y, además, la frase quizá más dolorosa para el fujimorismo, la frase que viene desde la propia voz de Yesenia Ponce. Lo que ella, siendo parte de su propia bancada, piensa de la misma Keiko Fujimori como futura candidata a la Presidencia de la República en el 2021.

Yesenia Ponce: La competencia va estar bien fuerte, y así como va Fuerza Popular, esto, Keiko es bien difícil que lo agarre (...) hay mucha ambición alrededor del equipo.

Este audio habría sido grabado a principios de año por el círculo íntimo de la congresista de Fuerza Popular, Yesenia Ponce, en su casa, en una reunión con el hoy preso ex presidente regional de Ancash, Enrique Vargas Barnechea; el entonces gerente regional, Roger Calderón Culque y otras personas aún no identificadas.

En la cita se habla de acuerdos políticos, de apoyos proselitistas con miras a las elecciones regionales y presidenciales futuras. Yesenia Ponce habla en confianza y confiesa, en principio, que es víctima de los supuestos celos de dos colegas de su bancada: los congresistas, también representantes de Ancash, María "Mary" Melgarejo Páucar y Carlos, "Calín" Domínguez Herrera. Ellos, según Yesenia Ponce, la siguen, buscarían boicotear sus proyectos de ley y los acusa directamente de estar detrás de las denuncias en su contra.

Yesenia Ponce: Eso es lo que está sucediendo en mi partido: los celos, los celos con mis dos colegas que tengo acá, ¿no? Pero yo, no me importa, no tomo mucho oído (...) más paran, me mandan a seguir. En mi despacho está su gente que dan vuelta, entran al baño. Un día les dije: "oigan, les digo, ¿te has perdido?", le dije a uno de Mari (Melgarejo). Congresista, me dice. ¿Qué haces por acá? No, es que me equivocó, ah ya, pero igual han seguido viniendo, porque los chicos me cuentan, a preguntar dónde está la congresista (...) Y sé que detrás de estas denuncias que me han mandado son ellos que están detrás, ya tengo hasta los audios, tengo pruebas ya, ellos, pero a su momento, a su momento lo voy a sacar si siguen fregando.

¿Qué dicen al respecto sus colegas de bancada? Cuarto Poder los buscó y esto fue lo que dijeron en su defensa.

"No eso me parece muy infantil responder de esa forma, no me parece en este congreso, somos un congreso cooperante, un congreso con propuestas un congreso son resultados y María Melgarejo es de resultados", dijo la legisladora Melgarejo.

Por su parte, Carlos Domínguez sostuvo: "Desconozco, yo tengo una muy buena relación con ella, últimamente compartimos momentos en el partido de los más cómodo y tranquilo, me sorprende ese tipo de preguntas".

Todo parece indicar que las relaciones entre los congresistas de Ancash no son las mejores. Es más, Yesenia Ponce acusa a su colega, Carlos, "Calín", Domínguez de supuestamente presionar al entonces presidente regional de Ancash, Enrique Vargas Barnechea, para que se contrate como funcionarios públicos a personas que él habría recomendado.

Yesenia Ponce: Agarra y me dice: por si acaso, me dice, yo estoy moviendo Chinecas. Yo he puesto al director, al gerente general de Chinecas y he puesto cuatro trabajadores (...) Me dice, corrobora, yo estoy moviendo esa área, yo tengo, con Enrique he llegado a un acuerdo, y por favor no metas las narices en Chinecas.

Me pareció de mal gusto, que me lo diga así, tan friamente, para que sepas no, no te metas con Enrique. Enrique coordina conmigo, algo así. No lo sé, realmente. Para mí es un maricón, de la forma cómo actúa.

El Proyecto Especial de irrigación Chinecas, postergado por más de dos décadas en Ancash, es la manzana de la discordia entre los congresistas de esa región. Las expectativas agroindustriales y de desarrollo en la zona están relegadas por la mala administración de las autoridades regionales. Además, el proyecto irrigador tiene un total de 137 mil hectáreas, de las cuales el 40% está invadido no solo por campesinos sin tierra, sino por personas con poder económico y por traficantes de terrenos.

En el audio, sobre las tierras del proyecto Chinecas, hoy aún en manos de la administración del Gobierno Regional de Ancash, Yesenia Ponce hace una grave acusación contra su colega, el congresista, Carlos Domínguez Herrera, conocido entre sus amigos como "Calín".



Yesenia Ponce: ¿Por qué no quieren que pase a la Superintendencia de Bienes Nacionales? Porque se van enterar. Arriba van investigar todo. El cual yo voy hacer que se investigue. Todo, todas las personas que están ahí en esas propiedades. Ahí se va investigar y va salir quiénes, quiénes, quiénes están, hasta el mismo Calin está con otro nombre de otra persona. Es por ello que no han querido que esto prospere. Y les malogró, les malogró su lobby. Les malogró su negociazo porque no vamos a botar a esa gente para que se beneficien ellos que ya son millonarios.

Al respecto, Carlos Domínguez indicó: "Este tema ya lo hemos discutido, yo también he salido en la prensa local de mi región porque me trataron de vincular con temas de tráfico de influencias yo estoy querellando a una persona porque no pueden malograr mi imagen y el apellido de mi familia, Niego rotundamente cualquier tema de tráfico de influencias".

En la reunión en la que fue grabada, Yesenia Ponce comenta que ella presentó un proyecto de ley para activar Chincas. Según explicó a sus interlocutores, como congresista, proponía que sea el Ejecutivo, a través del Ministerio de Agricultura el que ponga en marcha esta importante obra de irrigación para que, luego de ejecutado, pasara finalmente a la administración del gobierno regional. Pero, en el camino, según ella, su lideresa Keiko Fujimori, la citó para decirle lo siguiente:

Yesenia Ponce: Me llama a su despacho, a una reunión, y me dice Keiko, me dice: Yesenia ¿vamos a ayudar al Ejecutivo?, ¿le vamos a solucionar al Ejecutivo? Nosotros vamos a ser gobierno el 2021, este proyecto tiene que ser nuestro. ¿Por qué le vamos ayudar al Ejecutivo con este proyecto? Allí me quedé fría. Muy buen proyecto, pero no es el momento. Así que hay que guardarlo y a su momento, a su momento o sino nosotros mismos lo hacemos realidad. Pero presidenta, ¿2021? Sí, hay que guardarlo. Miércoles, nos hemos quemado las pestañas y todo para que mi partido me diga eso. Ya presidenta. Yo muda, tranquila, he agarrado mi proyectito y me lo he llevado y lo hemos guardado.

Según la propia Yesenia Ponce, Keiko Fujimori le dijo: "¿por qué le vamos ayudar al Ejecutivo? Para la congresista de Fuerza Popular, en su partido todavía habría resentimiento y, entonces, no importaría si, al final, una decisión política termina perjudicando a poblaciones enteras.

Yesenia Ponce: Ahora tenemos que ser leales a nuestro partido y si a nuestro partido políticamente no le gusta, o no está de acuerdo, o ese proyecto tiene que beneficiar al Ejecutivo, no va Yesenia. No me interesa así se perjudiquen diez mil, cien mil personas. ¡No va!

La congresista hace una revelación que, en definitiva, no le gustará nada a la bancada anaranjada. Y es la supuesta cercanía, a escondidas, de Yesenia Ponce con los ministros del gobierno de Pedro Pablo Kuczynski.

Yesenia Ponce: Yo tengo confianza con ellos, tenemos mucha comunicación, podemos tomar un café, podemos estar en su casa, o ellos en mi casa, ya hemos hecho una amistad (...) les he apoyado en el momento que necesitaban, que fue cuando pidieron facultades. Ellos estaban nerviosos, estaban esto, estaban lo otro, y he tenido que interceder yo, con varios colegas míos, para que estén calmados. Les he hecho la reunión privada con ellos, para que no sean muy frontales y he hecho varias cosas, eso ha hecho que yo tenga ese acercamiento con ellos.

Sin que Keiko Fujimori ni su bancada lo sepan, Yesenia Ponce asegura que los ministros de Estado la tienen como una aliada en el Congreso de la República.

Yesenia Ponce: Hay que lograr la confianza, yo tengo la confianza, yo tengo la confianza. Ellos confían en mí, te juro (...) hasta me llaman para pedirme favores. "Yesenia, mira esto, vamos hacer, qué te parece, quiero tu punto de vista, a ver espérate, espérate, voy a analizar"

Pero quizá lo más sorprendente es el análisis político que la congresista de Fuerza Popular hace de su propio partido:

Yesenia Ponce: viendo la situación cómo está, suerte que hemos tenido nosotros que a Guzmán lo vacaron; Acuña también. Dos fuertes se fueron por eso se quedó Fuerza Popular, porque si no, no entrábamos ni a segunda vuelta, no entrábamos.

Y, entonces, en el audio, viene la frase que remecerá el orgullo de la bancada fujimorista: ¿para Yesenia Ponce, Keiko Fujimori, su líder, podrá alcanzar el sillón presidencial en el 2021?

Yesenia Ponce: La competencia va estar bien fuerte, y así como va Fuerza Popular, esto, Keiko es bien difícil que lo agarre. Hay mucha ambición alrededor del equipo, mucha ambición. Entonces, quizás, es eso lo que no le deja avanzar o no le deja llegar a donde tiene que (...) ya debería haber sido presidenta, esta vez se le fue de las manos por no irse a negociación o haberse aliado con otros partidos, ¡ja soberbia!, ¡ja soberbia!".

CONSIDERANDOS:

1. Que, el artículo 23⁶, literales b) y c) del Reglamento del Congreso de la República, establece como deberes funcionales de los Congresistas de las República, b) cumplir y hacer cumplir la Constitución

⁶ Artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República. Deberes Funcionales Los Congresistas tienen la obligación:
b) De cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes del Perú, así como respetar el presente Reglamento del Congreso.

Política y las leyes del Perú, así como respetar el Reglamento del Congreso; y c) mantener una conducta personal ejemplar, de respeto mutuo y tolerancia, y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria contenidas en este Reglamento;

2. Que, la Introducción del CÓDIGO, señala "El Presente Código de Ética Parlamentaria, establece los mecanismos de investigación y sanción a los legisladores que contravengan la ética parlamentaria, y se valgan de sus cargos para enriquecerse o cometer actos de corrupción";
3. Que, el artículo 2⁷ del CÓDIGO, establece que el Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político al que pertenezca;
4. Que, el artículo 4⁸, literales a, b), c), d), e), f), g), y k), del REGLAMENTO, establece que los Congresistas de la República, en el ejercicio de sus funciones, se conducirán de acuerdo a los principios de conducta ética de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, y objetividad;
5. Que, el artículo 3⁹ del CÓDIGO, respecto a lo que se entiende por corrupción al ejercicio del poder público para obtención de un beneficio económico o de otra índole, sea para sí o a favor de un tercero;
6. Que, el artículo 6¹⁰, literales b), y c) del REGLAMENTO, respecto a obtener ventajas para sí o un tercero adoptando o promoviendo decisiones que afecten intereses del Estado o contravengan normas legales, y realizar cualquier acto u omisión con la finalidad de obtener ilícitamente beneficios propios o para terceros;
7. Que, el artículo 4, literales a) y f)¹¹, del CÓDIGO, establece los deberes de conducta del Congresista de la República, el respeto a la investidura parlamentaria. Y, responsabilizarse por todo documento que firma y sella;



c) De mantener una conducta personal ejemplar, de respeto mutuo y tolerancia, y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria contenidas en este Reglamento

⁷ **Artículo 2 del Código de Ética Parlamentaria.** El Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político a que pertenezca.

⁸ **Artículo 4 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.** establece que los congresistas de la República, en el ejercicio de sus funciones, se conducirán de acuerdo a los siguientes principios de conducta ética: **a) Independencia.** La actuación del Congresista no está sujeta a mandato imperativo, debiendo respetar el marco establecido en el Estado Democrático de Derecho. Debe de mantenerse alejado de toda injerencia que pudiera amenazar, obstaculizar o influenciar el debido desempeño de su actuación parlamentaria, cualquiera sea su procedencia. La independencia en la función congresal debe ejercerse guardando lealtad al grupo político al que pertenezca; **b) Transparencia.** La labor parlamentaria es de naturaleza pública, ello implica que deben brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna; **c) Honradez.** Implica que los congresistas tengan una conducta moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado. El congresista debe ser probo, recto y honrado; **d) Veracidad.** Implica que el congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia; **e) Respeto.** El Congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general, debe desenvolverse en un clima de urbanidad y armonía, imperando la debida atención, la educación y la cortesía; **f) Tolerancia.** En su conducta el parlamentario debe mantener una actitud de respeto y consideración en atención a las opiniones ajenas, aún siendo contrarias a las propias; **g) Responsabilidad.** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado; **k) Objetividad.** El congresista en su actuación y toma de decisiones, debe de conducirse con criterios que no estén influenciados por intereses personales o particulares. Por lo cual, debe de apartarse de todo tipo de prejuicios o actos discriminatorios.

⁹ **Artículo 3 del Código de Ética Parlamentaria.** Para los efectos del presente Código, se entiende por corrupción el ejercicio del poder público para obtención de un beneficio económico o de otra índole, sea para sí o a favor de un tercero.

¹⁰ **Artículo 6, literales b) y c) del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria. Corrupción**
La Comisión de Ética Parlamentaria conforme al Código, entenderá por actos de corrupción:

b. Obtener ventajas para sí o un tercero adoptando o promoviendo decisiones que afecten intereses del Estado o contravengan normas legales.

c. Realizar cualquier acto u omisión con la finalidad de obtener ilícitamente beneficios propios o para terceros.

¹¹ **Artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria,** establece como deberes de conducta de los Congresistas de la República: a) "El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres"; y f) Responsabilizarse por todo documento que firma y sella.

8. Que, el artículo 3, literales 3.1, 3.2, 3.3., y 3.4¹² del REGLAMENTO, establece que al asumir el cargo congresal el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios. Debe mostrar vocación de servicio al país. Debe actuar comprometido con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho. Y debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía;
9. Que, el artículo 5¹³, literales a), y b) del REGLAMENTO establece los deberes de conducta ética del Parlamentario;
10. Que, el artículo 7¹⁴ del REGLAMENTO, establece sobre el respeto por los órganos del Congreso;
11. Que, el artículo 6¹⁵ del CODIGO, establece la obligación del Congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia así como observar las normas de cortesía y las de disciplina parlamentaria;
12. Que, el artículo 8, literales 8.1, 8.2¹⁶, del REGLAMENTO, establece respecto al trato y relaciones con otros parlamentarios, el personal del Congreso; y abstenerse del uso de expresiones y vocabulario impropio o degradante, faltar a la verdad, y los actos o comportamientos que afecten al Congreso;
13. Que, el artículo 7¹⁷ del CODIGO, establece el deber de restringir el uso de los bienes y servicios del Congreso para que solamente sirvan a la función parlamentaria;
14. Que, el artículo 15.1¹⁸ del artículo 15 del REGLAMENTO, establece el deber de proteger y conservar los bienes y servicios que el Congreso le asigne;
15. Que, el artículo 28 del REGLAMENTO, establece que para la calificación de una denuncia es necesario verificar dos (2) supuestos: a) que el hecho denunciado sea verificable y que este infrinja los principios establecidos en el CÓDIGO; y, b) que si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permitan llevar a cabo una investigación;



¹² Artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria. Conducta Ética Parlamentaria

3.1 Al asumir el cargo congresal el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato

3.2 En el ejercicio de su labor parlamentaria, el congresista debe mostrar vocación de servicio al país, en ese sentido debe observar una entrega honesta y leal al desempeño de su función buscando que prevalezca el interés general y el bien común sobre cualquier interés particular.

3.3 El Congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho, respetando el marco establecido por la Constitución Política del Estado, el Reglamento del Congreso, las leyes, el Código de Ética Parlamentaria y el presente Reglamento.

3.4 El congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

¹³ Artículo 5¹³, literales a), b) y c) del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, respecto a los deberes de conducta ética del Parlamentario. Cumplir con los principios y valores éticos

a. Cumplir con los principios y valores éticos

b. Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, la seguridad y la moralidad de las relaciones en la comunidad

c. Responsabilizarse sobre toda documentación que contenga su firma y sello congresal, que se haya generado en su despacho congresal, comisión u otro órgano parlamentario que éste integre o presida. Esta responsabilidad incluye tanto a los instrumentos procesales parlamentarios como todo otro documento emitido en razón de las labores parlamentarias.

¹⁴ Artículo 7 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria. Respeto por los Órganos del Congreso. El parlamentario debe ser respetuoso de la voluntad emanada de los órganos del Congreso; por lo tanto, está prohibido de realizar cualquier acto destinado a alterar, de manera fraudulenta, el trámite normal de los trabajos legislativos o de las votaciones para modificar el sentido o resultado de las decisiones o deliberaciones.

¹⁵ Artículo 6 del Código de Ética Parlamentaria. Es obligación del Congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia, así como observar las normas de cortesía y las de disciplina parlamentaria detalladas en el Reglamento del Congreso

¹⁶ Artículo 8 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria. Relaciones con los Congresistas y con el personal

8.1 En su trato y relaciones tanto con otros parlamentarios como con el personal que labora en el Congreso de la República, el congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto e integridad.

8.2 El parlamentario se abstendrá del uso de expresiones y vocabulario impropio o degradante, faltar a la verdad, la inducción consciente al error, y los actos o comportamientos que afecten las buenas relaciones al interior del Congreso de la República

¹⁷ Artículo 7 del Código de Ética Parlamentaria. El Congresista debe dar cuenta de los gastos incurridos en el desempeño de sus funciones y está prohibido de recibir donaciones; debe restringir el uso de los bienes y servicios del Congreso para que solamente sirvan a la función parlamentaria

¹⁸ Artículo 15 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria. Uso de Bienes y Servicios del Congreso

15.1 El congresista tiene el deber de proteger y conservar los bienes que el Congreso de la República le asigne, debiendo destinar los bienes y servicios asignados exclusivamente al cumplimiento de la labor congresal

16. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento, se establece que para la calificación de una denuncia es necesario verificar dos (2) supuestos: a) que el hecho denunciado sea verificable y que este infrinja los principios establecidos en el Código de Ética; y, b) que si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permitan llevar a cabo una investigación;
17. Que, los requisitos de la denuncia de oficio, se encuentran amparados en el artículo 27.2 del REGLAMENTO;
18. Que, según se desprende de la denuncia, se atribuye a la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, haber participado y realizado declaraciones en una reunión en su domicilio en el mes de octubre 2016, con el ex presidente Regional de Áncash (a la actualidad preso), Enrique Vargas Barnechea; el ex Gerente Regional de Ancash, Roger Calderón Culque; el señor Jhon Michael Cotrina Ramirez, ex trabajador del Congreso de la República, asignado a su despacho congresal, y otras personas aún no identificadas; sobre irregularidades en el Proyecto Especial de irrigación Chincas, tráfico de influencias, presiones parlamentarias, imposiciones políticas, celos políticos, boicot de proyectos de ley, acuerdos políticos, apoyos proselitistas con miras a las elecciones Regionales en Ancash y presidenciales futuras; las mismas que fueron registradas en el audio de la denuncia;
19. Que, asimismo la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, en las presuntas declaraciones realizadas señala que es víctima de celos políticos de dos colegas de su bancada, los Congresistas también representantes de Áncash, María Melgarejo Páucar "Mary", y Carlos, Domínguez Herrera "Calín", a quienes acusa de boicotear sus proyectos de ley; de estar detrás de las denuncias en su contra, y tiene audios que su momento los va a sacar; les atribuye estar inmersos en tráfico de influencias al presionar al ex presidente regional de Áncash, Enrique Vargas Barnechea, para que se contrate como funcionarios públicos a personas que habrían recomendado; y que tiene audios. Y al Congresista Carlos, Domínguez Herrera "Calín", le acusa de poseer propiedades a nombre de terceras personas en el proyecto especial Chincas, por ello, no ha querido que pase a la Superintendencia de Bienes Nacionales; que le ha malogrado su lobby, y su negociazo;



RESPECTO A LA CONGRESISTA YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS

20. Que, de la denuncia, el descargo y ampliación realizado mediante Oficio s/n-2017-2018-YPVDV/CR, y, Oficio N° 191-2017-2018-YPVDV/CR; la Carta s/n del señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda del 13 de octubre de 2017; y las declaraciones realizadas en la Décimo Novena Sesión de la COMISIÓN del 30 de octubre de 2017 en el Expediente N° 079-2016/2018-CEP-CR; se colige que ha reconocido la existencia del audio materia de la denuncia y su participación en el mismo, en el mes de octubre de 2016, en su domicilio en la ciudad de Huaraz, en una reunión con funcionarios públicos el ex presidente Regional de Áncash (a la actualidad preso), Enrique Vargas Barnechea; el ex Gerente Regional de Ancash, Roger Calderón Culque; y el señor Jhon Michael Cotrina Ramirez, trabajador del Congreso de la Republica, asignado a su despacho congresal;
21. Que, no ha señalado cuál ha sido el motivo de la reunión indicada; quienes son esas otras personas que han participado; cual es la relación que tiene con el ex presidente Regional de Áncash (a la actualidad preso), Enrique Vargas Barnechea; con el ex Gerente Regional de Ancash, Roger Calderón Culque; y cuál es el motivo de la participación del señor Jhon Michael Cotrina Ramirez, trabajador del Congreso de la Republica, asignado a su despacho congresal. Asimismo, no ha

indicado quienes fueron las personas que grabaron el audio al interior de su domicilio, cuál sería el propósito de la grabación donde tiene una participación del 80% en dos horas y media de duración; tampoco ha señalado cuales son las partes del audio, que según indica habrían sido editados, y cuáles serían las partes de la conversación que no se han difundido públicamente como manifiesta; y por último, no ha indicado cual sería la verdadera conversación en la que ha participado. Así también, no ha señalado en que parte del audio, y como se afecta su honor, imagen y prestigio, y cuál es la participación del señor Aldo Rodríguez Uceda en el audio y en la denuncia;

22. Que, no se encuentra dentro sus deberes funcionales, reunirse con funcionarios públicos del Gobierno Regional de Ancash para analizar, buscar, proponer y/o elegir quien va ser el Gobernador y Vicegobernador Regional de Ancash el 2018; pedir al Consejero Regional de apellido "Murillo", que declare a la prensa para desmentir sus actos realizados, en una audiencia en el Gobierno Regional de Ancash, materia de una denuncia ante la COMISIÓN; así como no le compete referirse a los Consejeros de apellido "Murillo", como "negociador", "astuto", y "de la misma línea del Consejero de apellido "Duran"; y a este último referirse como "avezado". Asimismo, hacer favores, dar consejos, realizar reuniones, sugerencias, puntos de vista, y analizar, en asuntos de competencia, funciones y responsabilidad de los Ministros de Estado; de conformidad con el artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República; y debe abstenerse del uso de expresiones y vocabulario impropio o degradante, faltar a la verdad, y los actos o comportamientos que afecten al Congreso de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del CODIGO, y el literal 8.2, del artículo 8 del REGLAMENTO;

23. Que, tampoco se encuentra como sus funciones parlamentarias, realizar conversaciones con los indicados funcionarios públicos el ex presidente Regional de Ancash (a la actualidad preso), Enrique Vargas Barnechea; el ex Gerente Regional de Ancash, Roger Calderón Culque; sobre hechos presuntamente ilegales, tales como: "que le llegan empresarios, le abren muchas puertas, que todo llega balanceado de acuerdo a su momento, que todavía no es tiempo de embarrarse o ensuciarse hay que esperar, hay que ir sembrando"; aconsejar, "no trabajar 90 y 10 para la población hay que ser equitativos uno cuando está en este medio político si no lo haces tú, lo van hacer otros entonces que sea mitad y mitad"; y "que las oportunidades se presentan una sola vez, pero hay que saber hacerlo y respaldar al pueblo, hay que pensar en el futuro si hoy día te dicen vas a ganar mil millones, y te ciegas, pero si mañana estas preso, por eso es mejor es ganar mil millones, pero de poco a poco, ser muy ambiciosos nos juega chueco", entre otros. Asimismo, les pide a los indicados funcionarios públicos, "ser una familia para comenzar desde ahora y terminar siendo amigos, para cubrirse las espaldas, el uno al otro, así es acá no hay de que mañana se salió uno y que pasado se salió el otro o que el otro traicionó"; y contradiciendo presuntamente con su actuar sus deberes funcionales señalados en el artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República. Asimismo, el artículo 3 del CÓDIGO; los literales b), y c) del artículo 6 del REGLAMENTO, respecto a obtener ventajas para sí o un tercero adoptando o promoviendo decisiones que afecten intereses del Estado o contravengan normas legales, y realizar cualquier acto u omisión con la finalidad de obtener ilícitamente beneficios propios o para terceros;

24. Que, a ello se suma, un video que obra en la página web: <https://trome.pe/actualidad/yesenia-ponce-perdon-keiko-fujimori-fuerza-popular-62299>, del 18 de setiembre de 2017, en la que se advierte que la Congresista denunciada, en las instalaciones del Congreso, reconoció públicamente que ha cometido un error, que sus declaraciones, no corresponden a la verdad, que lo dicho ese día, no era de su real sentir, ni lo que piensa y que difiere totalmente de la realidad; toda vez que esas palabras fueron impulsadas por un sentimiento de frustración y de incomodidad; y pidió disculpas a su



lideresa de Fuerza Popular, simpatizantes, miembros de su partido, y a todos sus compañeros de bancada, y señaló que aceptaría lo que determine su bancada. Sin embargo, no ha indicado, cuál es la actividad reservada que tendría que tratar con los funcionarios públicos de la Región Ancash; cuál si es su real sentir, lo que realmente piensa de sus presuntas declaraciones realizadas en su domicilio, y cuál es la verdadera conversación en la que ha participado por dos horas y media; y en que consiste el resentimiento e incomodidad que alega. Asimismo, no ha indicado la contradicción que realiza al ofrecer disculpas públicas y pedir perdón, mientras en su descargo, ampliación de descargo y declaraciones públicas ha indicado que sus declaraciones en el audio son falsos, inexactos, editados, difundido en partes, etc. En las disculpas públicas señaló lo siguiente:

"Que, la conversación difundida corresponde a una actividad reservada en la que participó en octubre pasado y que lo que dijo ese día no es su "real sentir ni lo que pienso" y que ello "difiere totalmente de la realidad.

Que sus palabras fueron impulsadas por "un sentimiento de frustración y de incomodidad" debido a que Fuerza Popular "proponía por razones técnicas que el proyecto Chinecas sea impulsado a través de una autoridad autónoma donde participaría el Poder Ejecutivo, los municipios y diversas entidades implicadas como indica el proyecto de ley 1149.

Que, su posición personal era distinta por lo que sintió frustración y molestia debido a la poca madurez política que tenía en ese momento y a su desconocimiento técnico del tema; desahogó su frustración de la peor manera faltando a la verdad.

Que, una vez que la calma volvió, analizó "todo friamente" y entendió que "el diálogo es el mejor camino para llegar a consensos y obtener lo mejor para la ciudadanía", por lo que presentó el proyecto de ley 1796, "cuyo objetivo es sacar adelante el proyecto Chinecas.

Que, ambas iniciativas buscan que el Ejecutivo participe activamente en el mencionado proyecto brindando las herramientas necesarias para llevarlo a cabo por el bien del país", añadió Yesenia Ponce, al tiempo que dijo que era falso que desde Fuerza Popular "se quiera impedir u obstruir la ejecución de alguna obra que beneficia a la población.

Que, esa no es la manera de hacer política de mi lideresa Keiko Fujimori. He visto su manera de actuar y reconozco su compromiso con la población. Sé que he cometido un terrible error del cual estoy arrepentida. Me dejé llevar por un impulso", y que se pone a disposición de lo que decidan sus colegas de bancada.

Que, quiero pedirles disculpas a los simpatizantes de Fuerza Popular, a los miembros del partido, a todos mis compañeros de bancada y sobre todo, a mi lideresa Keiko Fujimori, a quien se las he expresado personalmente.

Pido perdón a mi lideresa Keiko Fujimori, reitero mis disculpas a todas las personas que he ofendido. Es falso que desde Fuerza Popular quiera evitar el desarrollo de una obra".



25. Que, asimismo, las imputaciones graves que también habría realizado contra el Congresista Carlos Domínguez Herrera, a quien incluso ha insultado llamándolo "maricón", y contra la Congresista María Cristina Melgarejo Paucar, respecto a que los mismos, están tras las denuncias en su contra ante la COMISIÓN; sindicándoles en tráfico de influencias, y que tiene audios, y pruebas que los va a sacar "si siguen fregando"; para posteriormente negar, corregir, desmentir, cambiar, contradecir, y rectificarse de las mismas; implica haber actuado sabiendo que sus manifestaciones serían lesivas al honor, es decir que habría actuado con el "animus injuriandi"¹⁹, y se encontraría acreditada con sus propias declaraciones, y por qué hasta la actualidad no ha demostrado la participación de los mismos en el delito de tráfico de influencias; por el contrario, de sus escritos de descargo y ampliación, y ante las declaraciones del señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda, en la audiencia de investigación del Expediente N° 079-2016/2018-CEP-CR, del 30 de octubre de 2017, ha señalado reiterativamente que ha solicitado personalmente las disculpas al Congresista Carlos Alberto Domínguez Herrera, y que las declaraciones del audio, contra el indicado parlamentario, no corresponde a la verdad. Y, respecto a la existencia de una carta S/n 2017-YPVDV-CR del 31 de agosto de 2017, conteniendo un CD y USB del audio materia de la presente indagación, contra el

¹⁹Intención de injuriar

indicado Congresista denunciado, remitida a la Fiscalía adjunta Provincial de la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Huaraz, ha indicado que no le corresponde su firma y post firma, toda vez que le han falsificado; así como el logo del Congreso; motivo por el cual, presentó el Oficio N° 063-2017-YPVDV/CR del 18 de setiembre de 2017, indicando que detrás de estos hechos, están personas inescrupulosas que pretenden que aparezca entregando un CD y USB al Ministerio Público, y que reconozca que ordenó al señor Jhon Cotrina Ramirez (ex trabajador de su despacho congresal) de grabar la conversación. Asimismo, que ha interpuesto una denuncia y ha solicitado la intervención de la Procuraduría Pública del Congreso. Sin embargo, tampoco ha cumplido con adjuntar la Carta s/n 2017-YPVDV-CR, el Oficio N° 063-2017-YPVDV/CR, u otro medio probatorio que sustenten sus dichos. En tal virtud, debe especialmente tenerse en cuenta la condición de la Congresista denunciada, quien ejerce el cargo de Congresista de la República, lo que en lugar de eximirla de alguna presunta responsabilidad, la obliga a constituirse en ejemplo de respeto a las Leyes y a los bienes jurídicos tutelados por ésta; y también, es menester valorar las condiciones de los imputados, quienes ejercen el cargo de Congresistas de la República, y por las declaraciones en el audio han sido implicados como denunciados en la presente indagación, y son cuestionados públicamente; faltando presuntamente con dicha conducta el artículo 6 del CODIGO, y los literales 8.1, 8.2, del artículo 8 del REGLAMENTO, respecto al trato y relaciones con otros parlamentarios; y abstenerse del uso de expresiones y vocabulario impropio o degradante, faltar a la verdad, y los actos o comportamientos que afecten al Congreso de la República. Asimismo, el cumplimiento de los principios y valores éticos, el respeto a la investidura parlamentaria, y responsabilizarse por todo documento que firma y sella de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) y f) del artículo 4 del CÓDIGO; y por último el deber de proteger y conservar los bienes y servicios que el Congreso le asigne, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del REGLAMENTO;



26. Que, con las graves declaraciones realizadas contra la lideresa de su partido político, simpatizantes, miembros de su partido, y compañeros de su bancada; contra los Congresistas Carlos Dominguez Herrera, y María Cristina Melgarejo Paucar; funcionarios públicos, ex funcionarios y, Consejeros del Gobierno Regional de Ancahs; el Ejecutivo, Ministros de Estado, instituciones públicas, funcionarios públicos y personas naturales. Así como de proyectos de ley; y posteriormente negar, corregir, desmentir, cambiar, contradecir, y rectificarse de las mismas, no habría actuado con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria; de conformidad con los literales 3.1, 3.2, 3.3., y 3.4 del REGLAMENTO y los literales a), b) y c) del artículo 5 del REGLAMENTO, en relación al cumplimiento de los principios y valores éticos y el respeto a la investidura parlamentaria. Asimismo, el desempeño de la función parlamentaria implica que la Congresista denunciada siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia. Y en el desarrollo de sus funciones actuar con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general, debe desenvolverse en un clima de urbanidad y armonía, imperando la debida atención, la educación y la cortesía, de conformidad con el artículo 2 del CÓDIGO, y los literales a), b), c), d), e), f), g), y k), del artículo 4 del REGLAMENTO, sobre los principios de conducta ética de transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, y objetividad, que los Congresista de la República deben cumplir al ejercer su labor parlamentaria;
27. Que, la labor parlamentaria, es de naturaleza pública, y ello implica el deber de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna. Asimismo, requiere que la Congresista denunciada, siempre diga la verdad, y tenga una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia; por tanto, exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas; en consecuencia, también implica el deber de responder sobre las

consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado; de conformidad con el artículo 2 del CÓDIGO, y los literales b), c), d), e), f), g), y k), del artículo 4 del REGLAMENTO, sobre los principios de conducta ética de transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, y objetividad, que los Congresista de la República deben cumplir al ejercer su labor parlamentaria; el literal a) y f) del artículo 4 del CÓDIGO, y los literales a), b) y c) del artículo 5 del REGLAMENTO, en relación al cumplimiento de los principios y valores éticos, el respeto a la investidura parlamentaria, y responsabilizarse por todo documento que firma y sella;

28. Que, de la declaración del testigo de la COMISIÓN, señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda, en la décima novena sesión de la comisión del 30 de octubre de 2017 del Expediente N° 079-2016/2018-CEP-CR, (entre otros hechos ya señalados precedentemente), ha reconocido que mantenía una relación de amistad con el señor Rodríguez Uceda; haber permitido que ingrese a su despacho Congresal, para que le de consejos personales, políticos, etc; que consiguiera una invitación, hecha a destiempo del Consejero Regional de Ancash de apellido "Morillo", la misma que fue presentada en su defensa respecto a una denuncia ante la COMISIÓN, sobre el Consejo Regional de Ancash. Asimismo, que el audio habría sido grabado por la Congresista denunciada, a través del trabajador del Congreso, asignado a su despacho congresal, Jhon Michael Cotrina Ramírez, quien sería la persona que afina la grabadora. Y se grabó para perjudicar al Congresista Carlos Domínguez Herrera, para desenmascarar, un presunto tráfico de influencia con el Gobernador Regional, y por celos políticos, ya que lo odiaba, por tener una amistad con la Congresista María Melgarejo Paucar. Asimismo, en un primer momento el audio le fue entregado por orden de la Congresista denunciada, a través del trabajador Jhon Michael Cotrina Ramírez, porque en ese tiempo se iba debatir la denuncia en su contra en la COMISIÓN, respecto al Gobierno Regional de Ancash, pero lo devolvió, y posteriormente le hizo entrega en un USB otro trabajador. Y, él fue la persona que entrego el audio al programa Cuarto Poder de América Televisión. Y, que, se apartó de la Congresista denunciada entre mayo o junio, porque sospechaba actos presuntamente ilegales, por lo ocurrido con el certificado de estudios, el depósito de dinero, así también no le gustaba el trato con el personal;
29. Que, de la declaración de la Congresista denunciada, en la décima novena sesión de la comisión del 30 de octubre de 2017 del Expediente N° 079-2016/2018-CEP-CR, (entre otros hechos ya señalados precedentemente), ha reconocido que se entera de la denuncia el 1 de agosto de 2017 porque el ex trabajador de su despacho, Jhon Cotrina, le comunica que han llamado del programa Cuarto Poder, sobre una carta de su persona denunciando a sus colegas, los Congresistas María Melgarejo y Carlos Domínguez, pero que dicho ex trabajador, remite un documento indicando que es falso, por eso no emitieron públicamente la denuncia; sin embargo, no adjunta la carta indicada u otro medio probatorio, por lo que no es posible aceptar sus dichos; más aún por la gravedad de los hechos, no comunico inmediatamente a las autoridades correspondientes. Asimismo, acepta que el señor Rodríguez Uceda, llega a su despacho por intermedio del señor Danilo Nicanor Meléndez Ponce, ex trabajador del Congreso de la República, asignado a su despacho Congresal, cuando tenía una denuncia en la COMISIÓN por el gobierno Regional de Ancash, y por desconocimiento político, y debilidad, ingresó a su despacho; que venía esporádicamente ha pedido de los trabajadores de su despacho. Asimismo, le exigía ser director de EsSalud; y le aconsejaba: "Yesenia, aprovecha tu belleza, ponte vestidos más cortos, sé más coqueta, sé esto". Sin embargo, no presenta medio probatorio que sustenten sus dichos; más aún por la gravedad de los hechos no comunico inmediatamente a las autoridades correspondientes. Acepta que cometió un gravísimo error, hablo mal de su partido político, de su lideresa, de los miembros de su partido, y no debió haberse expresado de esa manera, por eso acepta, y asume su responsabilidad. Sin embargo,



contradiciéndose, en su descargo y ampliación, no acepta los hechos denunciados. Y, por último acepta haber remitido documentos a los Ministerios, pero que le han hecho esperar en el trámite, por eso reclama a los Ministerios de Educación, Agricultura y Transporte, sin embargo, no adjunta los documentos que sustentan sus dichos.

RESPECTO AL CONGRESISTA DENUNCIADO CARLOS DOMINGUEZ HERRERA

30. Que, de la denuncia; el descargo mediante Oficio N° 231-2017-2018-CDH/CR; el descargo y ampliación mediante Oficio s/n-2017-2018-YPVDV/CR, y Oficio N° 191-2017-2018-YPVDV/CR de la Congresista Yesenia Ponce Villarreal; la Carta s/n del señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda del 13 de octubre de 2017; y las declaraciones realizadas en la vigésimo novena sesión de la COMISIÓN del 30 de octubre de 2017 del Expediente N° 079-2016/2018-CEP-CR; se colige que de acuerdo a las publicaciones periodísticas y documentos presentados en el escrito de descargo consistentes en: "RPP del 31 de octubre de 2016, con el titular "Ancash: Congresista evaluará gestión de gobernador en 60 días"; "Huaraz Informa" del 03 de noviembre de 2016, con el titular "Ancash: Congresistas, Técnicos y Alcaldes cuestionan plan de reactivación de Enrique Vargas"; "Chimbote en Línea" del 09 de noviembre de 2017 con el titular "Ancash: Congresista exige sanción ejemplar a funcionarios del GRA involucrados en negociaciones ilegales"; el Oficio N° 207-2016-2017-CDH/CR de fecha 10 de marzo de 2017 dirigido al Contralor General de la República, sobre solicitud de intervención en el proyecto especial Chimecas; el Proyecto de Ley N° 1149/2016-CR, "Ley que modifica el artículo 5° de la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS de su autoría y de la Congresista María Cristina Melgarejo Paucar". Se advierte que el Congresista denunciado, ha fiscalizado y cuestionado la gestión Regional del ex Gobernador Regional de Ancash (a la actualidad preso), Enrique Vargas Barnechea; el ex Gerente Regional de Ancash, Roger Calderón Culque. Asimismo, ha solicitado a la Contraloría General de la República, la intervención en el proyecto especial Chimecas, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Ancash N° 007-1277, cuyo presidente del directorio en el mismo Gobernador Regional; pero contradictoriamente se le acusa de tráfico de influencias, al solicitar la contratación de personas allegadas en el Gobierno Regional. Asimismo, que "estaría moviendo" el proyecto especial Chimecas; y que tendría terrenos de su propiedad, a través de terceros, y, que por ello no quiere que pase a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales. Asimismo, que no se meta con Enrique Vargas, ya que con él coordina.
31. Que, asimismo, de las declaraciones públicas de disculpas de la Congresista denunciada Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, registradas en el video que obra en la página web: <https://trome.pe/actualidad/yesenia-ponce-perdon-keiko-fujimori-fuerza-popular-62299>, del 18 de setiembre de 2017, el escrito de descargo y ampliación mediante Oficio S/n-2017-2018-YPVDV/CR; y Oficio N° 191-2017-2018-YPVDV/CR de la indicada Congresista denunciada; ha señalado reiterativamente que ha solicitado personalmente las disculpas al Congresista denunciado, y que las declaraciones del audio, contra el indicado parlamentario, no corresponde a la verdad: "Esas palabras fueron impulsadas por un sentimiento de frustración y de incomodidad, debido a que el grupo político que pertenezco proponía por razones técnicas, que sea impulsado por una autoridad autónoma donde participaría el Poder Ejecutivo, los municipios y diversas entidades implicadas, como se indica en el proyecto de ley 1149 el cual fue presentado por mis colegas de bancada (Congresistas Carlos Domínguez Herrera y la Congresista María Melgarejo Paucar). Mi posición personal era distinta por lo que sentí frustración y molestia, debido a la poca madurez política que tenía en ese momento y a mi desconocimiento técnico del tema, desahugué mi frustración de la peor manera faltando a la verdad". Y, "Sé que he cometido un terrible error del cual estoy arrepentida. me



deje llevar por un impulso, me pongo a disposición de la decisión que tomen los miembros de mi bancada y acataré lo que ellos acuerden en base a mi comportamiento. Reitero mis disculpas a todas las personas que he ofendido. Pido perdón a mi lideresa Keiko Fujimori". Asimismo, a ello se suma, las declaraciones del Congresista denunciado en el video de la denuncia, en la que ha negado los hechos en su contra, señalado: "Desconozco, yo tengo una muy buena relación con ella, últimamente compartimos momentos en el partido de los más cómodo y tranquilo, me sorprende ese tipo de preguntas";

32. Que, respecto a que habría puesto a trabajar a cuatro personas, y una señora de nombre Fany Alvarado en el Gobierno Regional de Ancash; no es posible verificar esta información toda vez no se cuenta con los nombres y apellidos completos de los mismos. Asimismo, en cuanto a que habría puesto a trabajar a su jefe de campaña de nombre Lenin Gustavo Pintado Ponte, como Gerente General del proyecto especial Chinecas, se advierte de la página web del indicado proyecto: <http://pechinecas.gob.pe/web/noticias/noticiadetalle.php?id=40>, que en efecto mediante Resolución N° 444-2016-GRA-VGR-G del 12 de octubre del 2016, suscrita por el Vicegobernador Regional de Ancash, Enrique Vargas Barrenechea, fue designado en dicho cargo de confianza, hasta el 12 de mayo de 2017, según se desprende de su curriculum vitae donde se indica que tiene la condición de Ingeniero Civil egresado de la Universidad Privada San Pedro, con experiencia laboral de Gerente de Infraestructura en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, experiencia en la Municipalidad Provincial del Santa, la Municipalidad Distrital de Chao, entre otras instituciones donde logró forjarse como profesional en ingeniería; y en su reemplazo fue designado el señor Gastón Barúa Lecaros, por el gobernador regional encargado, Luis Gamarra Alor, mediante la Resolución Regional N° 0149-2017 del 12 de mayo de 2017, posteriormente designó al ingeniero civil, Edilberto Noe Ñique Alarcón hasta la actualidad; no pudiéndose determinar el nexo causal entre el Congresista denunciado, el ex Vicegobernador Regional de Ancash y la contratación del indicado ciudadano. Más aún, si de la acotada publicación web, se indica que los representantes de los dos sindicatos de Chinecas, firmaron el Acta que oficializa la toma de cargo, donde se da conformidad a la asunción al cargo de gerente por el señor Pintado, y que los sindicalistas le mostraron su apoyo y se comprometieron a trabajar de forma conjunta;

Que, por último, respecto a los celos políticos, no se ha llegado determinar en qué consisten los mismos, más aún si la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, le ha pedido reiteradamente disculpas al Congresista denunciado;

RESPECTO A LA CONGRESISTA DENUNCIADA MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR

34. Que, de la denuncia se le acusa, que habría puesto a trabajar a su jefe de campaña, Alejandro Solis Neyra, en el cargo de Gerente de Turismo en el Gobierno Regional de Ancash; por tanto de la página web de dicha entidad: http://www.regionancash.gob.pe/resoluciones_ejecutivas_pdf/resoluciones_ejecutivas_2017_pdf/2/RES%20132-2017.pdf; se advierte que dicha información no es correcta, toda vez que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2016-GRA-VGR-G del 19 de octubre de 2016, fue designado en el cargo de confianza de Director del programa Sectorial IV de la Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional, y fue cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2017-GRA-VGR-G del 04 de mayo de 2017, y tiene la condición de Licenciado en Turismo, y fue decano del Colegio de Licenciados de Turismo de Ancash, actualmente se desempeña como asesor y consultor; no pudiéndose determinar el nexo causal entre la Congresista denunciada, el Gobierno



Regional de Ancash y la contratación del indicado ciudadano, más aún si desempeñó un cargo de confianza;

35. Que, asimismo, el descargo mediante documento s/n del 1 de diciembre de 2017 de la Congresista Maria Cristina Melgarejo Paucar, y de las declaraciones públicas de disculpas de la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, registradas en el video que obra en la página web: <https://trome.pe/actualidad/yesenia-ponce-perdon-keiko-fujimori-fuerza-popular-62299>, del 18 de setiembre de 2017, el escrito de descargo y ampliación mediante Oficio S/n-2017-2018-YPVDV/CR; y Oficio N° 191-2017-2018-YPVDV/CR de la indicada Congresista denunciada; ha señalado reiterativamente que las declaraciones del audio, no corresponde a la verdad: *“Esas palabras fueron impulsadas por un sentimiento de frustración y de incomodidad, debido a que el grupo político que pertenezco proponía por razones técnicas, que sea impulsado por una autoridad autónoma donde participaría el Poder Ejecutivo, los municipios y diversas entidades implicadas, como se indica en el proyecto de ley 1149 el cual fue presentado por mis colegas de bancada (Congresistas Carlos Domínguez Herrera y la Congresista Maria Melgarejo Paucar). Mi posición personal era distinta por lo que sentí frustración y molestia, debido a la poca madurez política que tenía en ese momento y a mi desconocimiento técnico del tema, desahogué mi frustración de la peor manera faltando a la verdad”. Y, “Sé que he cometido un terrible error del cual estoy arrepentida, me deje llevar por un impulso, me pongo a disposición de la decisión que tomen los miembros de mi bancada y acataré lo que ellos acuerden en base a mi comportamiento. Reitero mis disculpas a todas las personas que he ofendido. Pido perdón a mi lideresa Keiko Fujimori”;*
36. Que, a ello se suma, las declaraciones de la Congresista Ponce Villarreal de Vargas, en el video de la denuncia, en la que ha negado los hechos en su contra señalando: *“No eso me parece muy infantil responder de esa forma, no me parece en este congreso, somos un congreso cooperante, un congreso con propuestas un congreso son resultados y Maria Melgarejo, es de resultados”;*
37. Que, la garantía del derecho de defensa de las partes, está protegido durante todo el procedimiento de indagación e investigación, ello también implica obligaciones de las partes, de conformidad con el artículo 33 del REGLAMENTO; y con el descargo y ampliación de la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, no han sido desvirtuados de modo alguno los hechos denunciados, muy por el contrario la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, ha mostrado falta de interés en colaborar con la indagación, pero ese interés ha queda subsumido ante la sindicación directa y reiterativa que realiza en su contra el señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda, en la décima novena sesión de la COMISIÓN, del 30 de octubre de 2017;
38. Que, en consecuencia, de la denuncia, descargo y ampliación, los actuados por la COMISIÓN, y la sindicación directa del señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda, contra la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, como la responsable de los hechos denunciados, que habrían afectado inmerecidamente la imagen del Congreso de la República ante el país; de conformidad con el artículo 28° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, se verifica que los hechos denunciados presuntamente infringen el CÓDIGO y el REGLAMENTO; asimismo, los indicios, y medios probatorios permitirán llevar a cabo una investigación; y, se advierte abundante vinculación de la Congresista denunciada con los hechos denunciados, toda vez que ha reconocido la existencia del audio materia de la denuncia y su participación, en el mes de octubre de 2016, en su domicilio en la ciudad de Huaraz, haberse reunido con funcionarios públicos del Gobierno Regional de Ancash, el ex presidente Regional de Ancash (a la actualidad preso), Enrique Vargas Barnechea, el ex Gerente Regional de Ancash, Roger Calderón Culque, el señor Jhon Michael Cotrina Ramirez,



trabajador del Congreso, asignado a su despacho congresal y otras personas, para presuntamente, analizar, buscar, proponer y/o elegir quien va ser el Gobernador y Vicegobernador Regional de Ancash el 2018; pedir al Consejero Regional de apellido "Murillo", que declare a la prensa para desmentir sus actos realizados, en una audiencia en el Gobierno Regional de Ancash, materia de una denuncia ante la COMISIÓN; referirse a los Consejeros de apellido "Murillo", como "negociador", y "astuto", y al Consejero de apellido "Duran", como "avezado"; manifestar hechos presuntamente ilegales, tales como: "que le llegan empresarios, le abren muchas puertas, que todo llega balanceado de acuerdo a su momento, que todavía no es tiempo de embarrarse o ensuciarse hay que esperar, hay que ir sembrando"; aconsejar, "no trabajar 90 y 10 para la población hay que ser equitativos uno cuando está en este medio político si no lo haces tú, lo van hacer otros entonces que sea mitad y mitad"; y "que las oportunidades se presentan una sola vez, pero hay que saber hacerlo y respaldar al pueblo, hay que pensar en el futuro si hoy día te dicen vas a ganar mil millones, y te ciegas, pero si mañana estas preso, por eso es mejor es ganar mil millones, pero de poco a poco, ser muy ambiciosos nos juega chueco", entre otros. Asimismo, solicitar a los indicados funcionarios públicos, "ser una familia para comenzar desde ahora y terminar siendo amigos, para cubrirse las espaldas"; hacer favores, dar consejos, realizar reuniones, sugerencias, puntos de vista, y analizar, en asuntos de competencia, funciones y responsabilidad de los Ministros de Estado; proferir imputaciones contra el Congresista Carlos Domínguez Herrera, a quien incluso ha llamado "maricón", y contra la Congresista María Cristina Melgarejo Paucar, sindicándoles en tráfico de influencias, y que tiene audios, y pruebas que los va a sacar "si siguen fregando". Y por último aceptar que cometió un gravísimo error, porque hablo mal de su partido político, de su lideresa, de los miembros de su partido, en relación al Proyecto Especial de irrigación Chinecas, asumiendo su responsabilidad; conducta que presuntamente se encuentra inmersa en el incumplimiento de los deberes funcionales establecidos en los literales b) y c) el artículo 23²⁰ del Reglamento del Congreso de la República; los deberes de conducta y los principios éticos de conducta de los Congresistas de la República; al presuntamente infringir el artículo 2²¹ del CÓDIGO, y los literales a), b), c), d), e), f), g), y k)²², del artículo 4 del REGLAMENTO, sobre los principios de conducta ética de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, y objetividad, que los Congresistas de la República deben cumplir al ejercer su labor parlamentaria; el literal a) y f) del artículo 4²³ del CÓDIGO, y los literales 3.1, 3.2, 3.3., y 3.4²⁴ del REGLAMENTO y los literales a), b) y



²⁰ Deberes Funcionales

Artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República. Los Congresistas tienen la obligación

b) De cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes del Perú, así como respetar el presente Reglamento del Congreso. Y c) y c) De mantener una conducta personal ejemplar, de respeto mutuo y tolerancia, y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria contenida en este Reglamento.

²¹ **Artículo 2 del Código de Ética Parlamentaria.** establece los principios del Código de Ética Parlamentaria que "el congresista realiza su labor conforme a los principios de transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad objetividad y justicia (...)."

²² **Artículo 4 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria. Principios de la Conducta Ética Parlamentaria**

b. **Transparencia.** - La labor parlamentaria es de naturaleza pública, ello implica que deben brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

c. **Honradez.** - Implica que los congresistas tengan una conducta moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado. El congresista debe ser probo, recto y honrado.

d. **Veracidad.** Implica que el congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia.

e. **Respeto.** El Congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general, debe desenvolverse en un clima de urbanidad y armonía, imperando la debida atención, la educación y la cortesía.

f. **Tolerancia.** - En su conducta el parlamentario debe mantener una actitud de respeto y consideración en atención a las opiniones ajenas, aun siendo contrarias a las propias.

g. **Responsabilidad.** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado.

i. **Bien común.** - Significa una actuación cuya preocupación central es la búsqueda de la obtención del beneficio general aun a costa de intereses particulares.

k. **Objetividad.** El congresista en su actuación y toma de decisiones, debe conducirse con criterios que no estén influenciados por intereses personales o particulares. Por lo cual, debe apartarse de todo tipo de prejuicios o actos discriminatorios.

²³ **Artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria.** establece como deberes de conducta de los Congresistas de la República: a) "El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres", y f) Responsabilizarse por todo documento que firma y sella.

²⁴ **Artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria. Conducta Ética Parlamentaria**

3.1 Al asumir el cargo congresal el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.

3.2 En el ejercicio de su labor parlamentaria, el congresista debe mostrar vocación de servicio al país, en ese sentido debe observar una entrega honesta y leal al desempeño de su función buscando que prevalezca el interés general y el bien común sobre cualquier interés particular.

c)²⁵ del artículo 5 del REGLAMENTO, en relación al cumplimiento de los principios y valores éticos y el respeto a la investidura parlamentaria; y responsabilizarse por todo documento que firma y sella; el artículo 3²⁶ del CÓDIGO, y los literales b), y c) del artículo 6²⁷ del REGLAMENTO, respecto a obtener ventajas para sí o un tercero adoptando o promoviendo decisiones que afecten intereses del Estado o contravengan normas legales, y realizar cualquier acto u omisión con la finalidad de obtener ilícitamente beneficios propios o para terceros; el artículo 7²⁸ del REGLAMENTO, sobre el respeto a los órganos del Congreso; el artículo 6²⁹ del CODIGO, y los literales 8.1, 8.2³⁰, del artículo 8 del REGLAMENTO, respecto al trato y relaciones con otros parlamentarios, el personal del Congreso; y abstenerse del uso de expresiones y vocabulario impropio o degradante, faltar a la verdad, y los actos o comportamientos que afecten al Congreso de la República; el artículo 7³¹ del CODIGO, y el literal 15.1³² del artículo 15 del REGLAMENTO respecto a al deber de proteger y conservar los bienes y servicios que el Congreso de asigne;

39. Que, en consecuencia, de la denuncia, descargo, los actuados por la COMISIÓN, y las declaraciones del señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda, contra el Congresista Carlos Domínguez Herrera, de conformidad con el artículo 28º del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, se verifica que los hechos denunciados no infringen el CÓDIGO y el REGLAMENTO; toda vez que los indicios, y medios probatorios no permitirán llevar a cabo una investigación; al haber demostrado que ha fiscalizado y cuestionado la gestión Regional del ex Gobernador Regional de Áncash (a la actualidad preso), Enrique Vargas Barnechea; el ex Gerente Regional de Ancash, Roger Calderón Culque. Asimismo, ha solicitado a la Contraloría General de la República, la intervención en el proyecto especial Chimecas, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Ancash N° 007-1277, cuyo presidente del directorio en el mismo ex Gobernador Regional; por lo que no existiría un supuesto tráfico de influencias, para la contratación de trabajadores en el Gobierno Regional. Asimismo, que "estaría moviendo" el proyecto especial Chimecas; y que tendría terrenos de su propiedad, a través de terceros, y, que por ello no quiere que pase a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales. Asimismo, las declaraciones públicas de disculpas de la Congresista denunciada Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, registradas en el video que obra en la página web:



33 El Congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho; respetando el marco establecido por la Constitución Política del Estado, el Reglamento del Congreso, las leyes, el Código de Ética Parlamentaria y el presente Reglamento.

34 El Congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

Artículo 5 Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario

Se consideran como deberes de la conducta ética del parlamentario, además de los establecidos en el artículo 4º del Código, lo siguiente:

- Cumplir con los principios y valores éticos.
- Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, la seguridad y la moralidad de las relaciones en la comunidad.
- Responsabilizarse sobre toda documentación que contenga su firma y sello congresal, que se haya generado en su despacho congresal, comisión u otro órgano parlamentario que éste integre o presida. Esta responsabilidad incluye tanto a los instrumentos procesales parlamentarios como todo otro documento emitido en razón de las labores parlamentarias.

²⁵ Artículo 3 del Código de Ética Parlamentaria. Para los efectos del presente Código, se entiende por corrupción el ejercicio del poder público para obtención de un beneficio económico o de otra índole, sea para sí o a favor de un tercero.

Artículo 6, literales b) y c) del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria. Corrupción

La Comisión de Ética Parlamentaria conforme al Código, entenderá por actos de corrupción:

- En su trato y relaciones tanto con otros parlamentarios como con el personal que labora en el Congreso de la República, el congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto e integridad.
- Realizar cualquier acto u omisión con la finalidad de obtener ilícitamente beneficios propios o para terceros.

²⁸ Artículo 7 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria. Respeto por los órganos del Congreso. El parlamentario debe ser respetuoso de la voluntad emanada de los órganos del Congreso; por lo tanto, está prohibido de realizar cualquier acto destinado a alterar, de manera fraudulenta, el trámite normal de los trabajos legislativos o de las votaciones para modificar el sentido o resultado de las decisiones o deliberaciones.

²⁹ Artículo 6 del Código de Ética Parlamentaria. Es obligación del Congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia, así como observar las normas de cortesía y las de disciplina parlamentaria detalladas en el Reglamento del Congreso.

Artículo 8 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria. Relaciones con los Congresistas y con el personal

8.1 En su trato y relaciones tanto con otros parlamentarios como con el personal que labora en el Congreso de la República, el congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto e integridad.

8.2 El parlamentario se abstendrá del uso de expresiones y vocabulario impropio o degradante, faltar a la verdad, la inducción consciente al error, y los actos o comportamientos que afecten las buenas relaciones al interior del Congreso de la República.

³¹ Artículo 7 del Código de Ética Parlamentaria. El Congresista debe dar cuenta de los gastos incurridos en el desempeño de sus funciones y está prohibido de recibir donaciones; debe restringir el uso de los bienes y servicios del Congreso para que solamente sirvan a la función parlamentaria.

Artículo 15 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria. Uso de Bienes y Servicios del Congreso

15.1 El congresista tiene el deber de proteger y conservar los bienes que el Congreso de la República le asigne, debiendo destinar los bienes y servicios asignados exclusivamente al cumplimiento de la labor congresal.

<https://trome.pe/actualidad/yesenia-ponce-perdon-keiko-fujimori-fuerza-popular-62299>, del 18 de setiembre de 2017, el escrito de descargo mediante Oficio S/n-2017-2018-YPVDV/CR; y ampliación de descargo mediante Oficio N° 191-2017-2018-YPVDV/CR de la indicada Congresista denunciada, se indica reiterativamente que ha solicitado personalmente las disculpas, y que las declaraciones del audio, contra el indicado parlamentario, no corresponde a la verdad. Y no se ha podido demostrar, que habría puesto a trabajar a cuatro personas, y una señora de nombre Fany Alvarado en el Gobierno Regional de Ancash, por no contar con los nombres y apellidos completos de los mismos. Asimismo, en cuanto a que habría puesto a trabajar a su jefe de campaña de nombre Lenin Gustavo Pintado Ponte, como Gerente General del proyecto especial Chinecas, se advierte de la página web del indicado proyecto: <http://pechinecas.gob.pe/web/noticias/noticiadetalle.php?id=40>, fue designado mediante Resolución N° 444-2016-GRA-VGR-G del 12 de octubre del 2016, suscrita por el Vicegobernador Regional de Ancash, Enrique Vargas Barrenechea, cumpliendo los requisitos, experiencia y la condición de Ingeniero Civil. Asimismo, fue cesado el 12 de mayo de 2017, y al asumir el cargo contaba con la aceptación y anuencia de los representantes de los dos sindicatos de Chinecas, quienes le mostraron su apoyo y se comprometieron a trabajar de forma conjunta;

40. Que, en consecuencia, de la denuncia, descargo, ampliación de descargo, los actuados por la COMISIÓN, y las declaraciones del señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda, contra la Congresista Maria Cristina Melgarejo Paucar, de conformidad con el artículo 28° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, se verifica que los hechos denunciados no infringen el CÓDIGO y el REGLAMENTO; toda vez que los indicios, y medios probatorios no permitirán llevar a cabo una investigación, al haber demostrado con las declaraciones públicas de disculpas de la Congresista denunciada Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, registradas en el video que obra en la página web: <https://trome.pe/actualidad/yesenia-ponce-perdon-keiko-fujimori-fuerza-popular-62299>, del 18 de setiembre de 2017, el escrito de descargo mediante Oficio S/n-2017-2018-YPVDV/CR; y ampliación de descargo mediante Oficio N° 191-2017-2018-YPVDV/CR; ha solicitado las disculpas por las declaraciones del audio en su contra y, no corresponde a la verdad. Asimismo, no se ha podido demostrar, que habría puesto a trabajar a su jefe de campaña, Alejandro Solís Neyra en el cargo de Gerente de Turismo en el Gobierno Regional de Ancash; como Gerente General de Turismo, toda vez que de la página web de dicha entidad: http://www.regionancash.gob.pe/resoluciones_ejecutivas_pdf/resoluciones_ejecutivas_2017_pdf/2/RE%20132-2017.pdf; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2016-GRA-VGR-G del 19 de octubre de 2016, fue designado en el cargo de confianza de Director del programa Sectorial IV de la Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional, y fue cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2017-GRA-VGR-G del 04 de mayo de 2017, y que tiene la condición de Licenciado en Turismo, y fue decano del Colegio de Licenciados de Turismo de Ancash, actualmente se desempeña como asesor y consultor; no pudiéndose determinar el nexo causal entre la **Congresista denunciada**, el Gobierno Regional de Ancash y la contratación del indicado ciudadano, más aún si desempeñó un cargo de confianza;

Que, en consecuencia, esta COMISIÓN por acuerdo en MAYORÍA de sus miembros, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11 del Código y 28 del REGLAMENTO;

RESUELVE:

PRIMERO.- INICIAR INVESTIGACIÓN, a la **Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas**, por presunto incumplimiento de los deberes funcionales de los Congresistas de la República, establecidos en los literales b) y c) el artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República; y por presunta infracción

al artículo 2 del CÓDIGO, y los literales a), b), c), d), e), f), g), y k), del artículo 4 del REGLAMENTO; el literal a) y f) del artículo 4 del CÓDIGO, y los literales 3.1, 3.2, 3.3., y 3.4 del REGLAMENTO y los literales a), b) y c) del artículo 5 del REGLAMENTO; el artículo 3 del CÓDIGO, y los literales b), y c) del artículo 6 del REGLAMENTO; el artículo 7 del REGLAMENTO; el artículo 6 del CODIGO, y los literales 8.1, 8.2, del artículo 8 del REGLAMENTO; el artículo 7 del CODIGO, y el literal 15.1 del artículo 15 del REGLAMENTO.

SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE OFICIO, contra el **Congresista Carlos Alberto Domínguez Herrera**, por presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria; en consecuencia **ORDENAR** su archivo definitivo.

TERCERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE OFICIO, contra la **Congresista María Cristina Melgarejo Paucar**, por presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria; en consecuencia **ORDENAR** su archivo definitivo.



JUAN CARLOS EUGENIO GONZALES ARDILES
Presidente
Comisión de Ética Parlamentaria



ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO
Secretario
Comisión de Ética Parlamentaria